



# Resolución Directoral N° 2558 -2023

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto 18 AGO, 2023

VISTO, el Memorando N° 1382 -2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 16 de Agosto del 2023, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral de reubicación de plaza directiva, plaza docente, plaza de auxiliar de educación, declaradas excedentes, en la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos, en concordancia con la RVM N° 067-2022-MINEDU ; correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarapoto, con un total de 10 folios útiles, y;

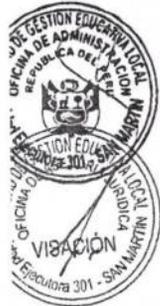
## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de



Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las Instituciones Educativas con déficit de personal;

Que, el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N°067-2022-MINEDU, establece suspender excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2022, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 307- 2019-MINEDU.y, en ;

Que, según el artículo 2°.- de la referida RVM ,indica disponer la implementación, entre los meses de junio a noviembre del presente año, de una evaluación extraordinaria a cargo de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, que tengan a su cargo instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva,yprogramaseducativos.

Que el sub numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° N° 067-2022-MINEDU la vigencia de la reasignación y reubicación de plazas ocupadas por personal nombrado o contratado es efectiva en el año 2024, para asegurar el servicio educativo en el nuevo año lectivo.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU y la RVM N° 067-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- REUBICAR**, plaza docente de educación, declaradas excedentes, en la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022; según acta de reunión de trabajo en forma virtual a cargo de los especialistas- MINEDU, con la participación de los especialistas de la UGEL-SM-T-SM-T- de fecha 14 de julio de 2022 a través del Sistema Informático para la



racionalización-SIRA WEB **con vigencia del 01/01/2024** correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín. cómo se indican:

INFORMACION DE LA PLAZA DE I.E. DE ORIGEN					INFORMACION DE I.E. DE DESTINO		
CODIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CARGO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO
22EVE2232488	1096155	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO EL PORVENIR	INICIAL	PROF. DE AULA	3017936	0159 CALLANAYACO	SECUNDARIA
22EVE2232986	1717024	1288 SAN JUAN DE CUNBAZA-TARAPOTO	INICIAL	PROF DE AULA	3014388	1136 SAN M. DE NATASHAURE	INICIAL - JARDIN
22EVE2232688	0602995	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	INICIAL CUNA JARDIN	PROF DE AULA	3017936	0159 CALLANAYACO	SECUNDARIA
22EVE2233595	0632877	0603 SAUCE	INICIAL	PROF DE AULA	1774280	1360 BANDA DE SHILCAYO	SECUNDARIA

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**D.R. MILTON AVIDON FLORES**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN**

MAF/DPSIII.  
 AQG/AGI  
 JMGA/R(e)